

Antiguo Cuscatlán, La Libertad 23 de enero de 2023.

Al público general se **HACE SABER:**

Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la que todas las instituciones del Estado están obligadas a poner a disposición de los usuarios la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública. El artículo 10 numeral 24 de la misma ley establece que debe publicarse: *“Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”*. De acuerdo a la naturaleza de la Institución, se declara que esta información es inexistente por no tener competencia la institución para tal atribución, ya que no es un “Organismo de Control del Estado”.


Licda. Mónica López
Oficial de Información - FOVIAL

